



EJECUTIVA REGIONAL N° 2894-2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo, 03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Regional N° 005-2019-GR-LL/GOB, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueba el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad - CCR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación de los Gobiernos Regionales, integrado por los representantes de la Sociedad civil y los Alcaldes provinciales;

Que, el artículo 11° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 27902, señala la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2019-GR-LL/GOB, se aprobó el *Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad - CCR-LL*, que en el artículo 3° establece que el Consejo de Coordinación Regional, está compuesto por el Gobernador Regional, quién lo preside, los Alcaldes Provinciales de la Región y los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; con derecho a voz y voto, quienes serán elegidos de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento y estableciendo además que el Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos, y los Representantes de la Sociedad Civil ejercen el cargo por un período de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección;

Que, el artículo 11° del *Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad - CCR-LL*, señala la convocatoria a elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad (CCR- LL) para el periodo 2019 - 2021, la efectúa el Gobernador Regional de La Libertad, con al menos 15 días hábiles de anticipación al acto electoral. La convocatoria incluirá un Cronograma de Actividades y se consignará la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el proceso de elección;

Que, el artículo 14° del *Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad - CCR-LL*; señala que el Comité Electoral, es el órgano responsable de la conducción del Proceso Electoral y estará integrada por el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La libertad, quienes podrán pronunciarse sobre cualquier aspecto imprevisto en el presente Reglamento con relación al proceso de inscripción de las organizaciones Civiles, del cumplimiento del presente Reglamento y del Acto de comicios;

Que; mediante Decreto Regional N° 008-2016-GRLL/GOB, aprueba la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional La Libertad - CCRL, para el periodo 2016-2018, integrados por el Gobernador Regional, doce (12) Alcaldes provinciales y ocho (08) representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente;

Que; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1836-2016-GRLL/GOB, de fecha 24 de octubre de 2016, se acredita a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional La Libertad -CCRL, para el periodo 2016-2018, por lo que, se hace necesario realizar nuevamente la convocatoria respectiva para el Proceso de Elección de los representantes antes citados, para el periodo 2019-2021, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el *Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de La Libertad - CCR-LL*, aprobado por Decreto Regional N° 005-2019-GRLL/GOB;





En ejercicio de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con la visación de la Sub Gerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar, el Comité Electoral, que se encargará de conducir el proceso de Elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de La Libertad para el periodo 2019-2021, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, quién lo preside
- El Subgerente de Desarrollo y Modernización Institucional, Secretario
- El Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Vocal



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a los miembros representantes del Comité Electoral y a las dependencias pertinentes del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)